



*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondientes al año 2010. (2010060898)*

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 2 de diciembre de 2009 (DOE núm. 234, de 4 de diciembre), se regula la convocatoria de Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2010.

Una vez examinadas las candidaturas que optan a los premios y llevado a cabo el proceso de selección, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo de la citada Orden de 2 de diciembre de 2009, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo noveno de la Orden de convocatoria,

**R E S U E L V O :**

Primero. Conceder los premios que se especifican en el Anexo con expresión de la modalidad en la que participan.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrán impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 8 de abril de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO (PREMIOS)**

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS</b>	
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPANARIO	CAMPANARIO (BADAJOZ)
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE USAGRE	USAGRE (BADAJOZ)

<b>MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS ESCOLARES</b>	
BIBLIOTECA ESCOLAR C.E.I.P. CERVANTES	CÁCERES
BIBLIOTECA ESCOLAR I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

<b>MEJOR INICIATIVA RELACIONADA CON EL LIBRO Y EL FOMENTO EN EXTREMADURA, REALIZADA POR LIBREROS Y/O EDITORES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES</b>	
LIBRERÍA SAN FRANCISCO	MÉRIDA (BADAJOZ)

<b>MEJORES PROYECTOS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS A DESARROLLAR EN 2010</b>		
AGENCIA DE LECTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE BERROCALEJO	BERROCALEJO (CÁCERES)	2.000 EUROS
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CILLEROS	CILLEROS (CÁCERES)	2.000 EUROS
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)	2.000 EUROS
AGENCIA DE LECTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)	2.000 EUROS
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE LLERENA	LLERENA (BADAJOZ)	2.000 EUROS
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE LOBÓN	LOBÓN (BADAJOZ)	2.000 EUROS
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	2.000 EUROS
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA (BADAJOZ)	2.000 EUROS